



PLATAFORMA COLOMBIANA DE
DERECHOS HUMANOS,
DEMOCRACIA Y DESARROLLO

**Plataforma Colombiana de
Derechos Humanos Democracia
y Desarrollo**

Los derechos de las mujeres y población LGBTI en el nuevo gobierno: Justicia y reparación.





Introducción

El 2022 es un año clave para las mujeres y para la población LGBTI. Es, tal vez, un año histórico en términos de la disputa electoral por asegurar un gobierno comprometido, al menos potencialmente, con el cumplimiento y goce de todos los derechos económicos, sociales y culturales de las colombianas. Sin embargo, el compromiso que adquiera el próximo gobierno, claramente con tendencias progresistas, debe ser una exigencia del movimiento social y de la sociedad que propone, orienta, y demanda. Este documento es un esfuerzo para ello, es decir, es un ejercicio de análisis, reflexión y de planteamiento de recomendaciones claves para que los derechos de las mujeres y la población LGBTI no queden nunca más como asunto de poca relevancia.





Derechos: Un tema de justicia.

La coyuntura electoral actual puede leerse y, es más, debería leerse como una cuestión de acumulados. Los acumulados son expresión de las disputas, las reivindicaciones y, sobre todo, de una exigencia histórica que es la reparación por todos y cada uno de los derechos vulnerados. La justicia atraviesa de manera transversal tanto los acumulados, como la disputa electoral en términos de los derechos. Aquí se entenderá la justicia desde la perspectiva de la teórica crítica, Nancy Fraser, quien entiende la justicia como una cuestión tridimensional donde tres elementos son los que la conforman: la redistribución, el reconocimiento y la representación. “En el primer caso, el problema es la estructura de clases de la sociedad, que corresponde a la dimensión económica de la justicia. En el segundo caso, el problema es el orden de estatus, que corresponde a su dimensión cultural. La tercera dimensión de la justicia es *lo político*. (...) yo entiendo lo político en un sentido más específico y constitutivo, que remite a la naturaleza de la jurisdicción del Estado y a las reglas de decisión con las que se estructura la confrontación. Lo político, en este sentido, suministra el escenario en donde se desarrollan las luchas por la distribución y el reconocimiento.” (Fraser, 2008, pp, 41).

De esta manera, este texto propone pensar los derechos de las mujeres y la población LGBTI, desde un enfoque tridimensional de la justicia. Que asegure no solamente el goce efectivo de nuestros derechos, sino, un enfoque que no excluya ninguna condición material de vida, procesos de racialización y construcción identitaria; es decir, que no deje por fuera a ninguna mujer y a ninguna persona que no se ajuste al binarismo de género.

Justicia económica:

Cuando hablamos de injusticia económica hablamos de una ausencia de políticas redistributivas. Esto en términos materiales se ve reflejado en la brecha laboral y salarial entre mujeres y hombres, la feminización de la pobreza, la ausencia de independencia económica en las mujeres, responsabilidad desigual en los trabajos domésticos, es decir, feminización de labores, impactos diferenciales en la educación, y un largo etc.

Según la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT)¹ hay una desigual distribución en las tareas del hogar, donde las mujeres dedican 8 horas diarias en promedio al trabajo de cuidado y los hombres dedican 3 horas y 7 minutos. Esto implica una doble jornada para las mujeres que además de trabajar en el hogar, trabajan en otras cosas, y como el trabajo doméstico no es pago, implica un desajuste salarial en sus vidas. Por otro lado, la brecha salarial y laboral también se expresa mediante el nivel educativo, “aún teniendo el mismo o un mejor nivel educativo que los hombres, las mujeres tienen menos oportunidades para ingresar al mercado laboral. Según el DANE, en 2019 la tasa de desempleo de las mujeres con posgrado era del 5,5%, comparada con el 4,6% de los hombres en ese mismo nivel educativo. Para cualquier nivel de educación la mujer sufre más el desempleo.”²

¹ DANE. (2021). Encuesta Nacional de Uso del Tiempo

² Murillo, A; Rubio, T. (2021). Ser mujer en Colombia significa más pobreza y más tiempo de trabajo que ser hombre. Razón pública



Igualmente pasa con la brecha salarial. Según el DANE, “en 2020 las mujeres percibieron ingresos mensuales 5,8% menores que los hombres. (...) En el ingreso mensual son más afectadas las mujeres rurales, mayores, sin educación y con autorreconocimiento indígena”.³

De igual manera, el desempleo es otro de los coletazos que violenta económicamente a las mujeres. Según un informe de varias entidades del Estado y organizaciones no gubernamentales, la Tasa de Desempleo en el 2019 para los hombres fue de 8,2%, en cambio, en las mujeres alcanzó el 13,6%. En la última década se ha observado que las mujeres siempre han superado la Tasa de desempleo de los hombres, al menos por 4,9 puntos porcentuales. Ahora, si trasladamos esta situación a lugares no urbanos, las cifras no cambian mucho. Por ejemplo, en las cabeceras la Tasa de Desempleo para el mismo año es del 8,9% en los hombres y para las mujeres del 13,2%. En los centros poblados y rural disperso se complejiza, siendo el 3,0% en lo hombres y el 9,6% en las mujeres. Así que esta diferencia y brecha entre hombres y mujeres es mayor en las zonas rurales.⁴

A todo lo anterior se suma que la informalidad es una realidad sobre todo para muchas mujeres trabajadoras, lo cual implica mayor flexibilización y precarización laboral. Según el Dane, “en el trimestre móvil diciembre 2020- febrero de 2021, en las 13 ciudades y áreas metropolitanas la proporción de hombres ocupados informales fue de 47,4% (...) comparado con el trimestre de 2019 (45,2%). Entre tanto, la proporción para las mujeres fue de 49,1% mientras que en el trimestre diciembre 2019 – febrero 2020 fue 48,6%.”⁵

Estas cifras no son únicamente un parte numérico de una realidad, sino que son una aproximada expresión -que no alcanza a ser suficiente porque seguramente contaremos con algún tipo de subregistro- de la vida cotidiana de las mujeres en Colombia, así como el mejor ejemplo de la desigualdad existente exacerbada por la pandemia. La situación más palpable de la injusticia económica es la feminización de la pobreza. El empobrecimiento creciente de las mujeres es una muestra de la mala planeación de la política pública con enfoque de género, y el creciente empobrecimiento en las zonas rurales, un reflejo de la desidia en el abordaje de la desigualdad y la acción estatal en materia geográfica. Estas cifras lo demuestran: Según el observatorio de mujeres del gobierno, las personas sin ingresos propios en el 2019 en las cabeceras municipales eran de 30% para mujeres y 20% para hombres. En las áreas rurales, empeora, siendo que, para el mismo año, en las mujeres es de 40,8% y para los hombres 14,9%. Ahora, en cuanto a las personas que viven por debajo del umbral de pobreza nacional las cifras no son más alentadoras. Para el 2018 las mujeres contaban con un 24,4% y los hombres 23,3%. Según la zona geográfica rural para el mismo año la cifra en mujeres sube 35,9% y para los hombres un 32,7%.⁶

La injusticia socioeconómica contra las mujeres que se refleja en estas cifras implica tres elementos, “la explotación (que el fruto del propio trabajo sea apropiado para el beneficio de otra persona); la desigualdad económica (permanecer confinado a trabajos indeseables o mal pagados o ver negado, sin más, el acceso al trabajo

3 DANE. (2021). Webinar brecha salarial de género en Colombia

4 DANE, Cepal. (2020). Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia

5 Portafolio. (2021). Informalidad en hombres y mujeres aumentó.

6 Observatorio Colombiano de las Mujeres. Vicepresidencia.



asalariado); y la privación (negación de un nivel de vida material adecuado).” (Fraser, 2016, p. 28). Ahora bien, es importante decir que este tipo de injusticia material no es la única, y que en la práctica se vive imbricada con otro tipo de injusticias. Así es cómo la injusticia del reconocimiento o la injusticia cultural aparece para complejizar la naturaleza de la justicia.

Justicia de reconocimiento/cultural:

La injusticia cultural incluye “la dominación cultural (estar sujeto/a a modelos de interpretación y comunicación que están asociados con una cultura ajena y son extraños y/o hostiles a la propia); la falta de reconocimiento (estar expuesto/a a la invisibilidad en virtud de las prácticas de representación, comunicación e interpretación legitimadas por la propia cultural); y la falta de respeto (ser difamado/a o despreciado/a de manera rutinaria por medio de estereotipos en las representaciones culturales públicas y/o en las interacciones cotidianas).” (Fraser, 2016 pp 28-29). Las mujeres y la población LGBTI han estado históricamente sujetas a este tipo de injusticias que tienen impactos en términos vitales, dando como resultado que las vidas feminizadas y que se salen de la norma heterocis, han sido despojadas del reconocimiento necesario para defenderlas y crear políticas de protección y garantía especial a sus derechos.

Sin embargo, este tipo de injusticia no puede considerarse desligada de la injusticia económica, es por esto que Fraser habla del género y la raza como categorías que son bivalentes, es decir, son comunidades que están incluidas tanto en la estructura económica política, como en la de valoración cultural de la sociedad. Así que sufren las dos injusticias, como una forma simbiótica de vivir la marginalidad y las violencias y por esto no pueden desligarse en políticas y reivindicaciones identitarias de las exigencias redistributivas. Por ejemplo, la división sexual del trabajo y la racialización del mismo son fruto de la injusticia económica y cultural. Así como los crímenes de odio contra mujeres trans y personas no binarias son producto de los estereotipos, el sexismo, la misoginia, la transfobia, es decir, de toda la elaboración cultural que se ha hecho en contra de lo que no pertenezca al sistema cisgénero, pero también está relacionado con las precarias condiciones materiales y las pocas oportunidades económicas. Vamos a ver algunas de las cifras que deja este tipo de injusticia.

En el apartado anterior, se mencionaba la cantidad diferenciada que hay en el trabajo doméstico entre mujeres y hombres. Ahora, es importante mencionar las particularidades que hay dentro de las mujeres y el trabajo doméstico que no solo se ejerce en sus casas sino también como trabajo mal remunerado y racializado. Las mujeres negras han tenido una mayor inserción laboral dentro del servicio doméstico, lo que convierte esta situación en un reflejo de las desigualdades étnico-raciales, de clase y de género por las condiciones precarias que implican para estas mujeres; cosa que se representa, por ejemplo, en los contratos, “el hecho de que sea un contrato verbal también opera a favor de la empleadora, pues la diferencia de clase y étnico-raciales juegan un papel importante en el proceso de comunicación. En el caso específico de las mujeres negras, se debe tener en cuenta que el lenguaje y la manera de hablar constituyen un aspecto esencial de la



desvaloración del bagaje cultural de la inmigrante negra, lo cual impide una interacción simétrica con los miembros de la sociedad blanca-mestiza dominante. Así, en los acuerdos establecidos, salvo el salario, la trabajadora muchas veces no logra que la empleadora le explique con exactitud las condiciones fundamentales del trabajo (...) dejando abierta la posibilidad de modificación arbitraria de cualquiera de esos puntos.” (Posso, 2004, p. 229).

Por otro lado, la injusticia cultural también se expresa en la violencia contra las mujeres y población LGBTI. Según la Fundación GAAT (Grupo de Acción y Atención a personas Trans), del 2014 al 2019 casi 500 personas trans han sido asesinadas en Colombia. Las barreras socioculturales que enfrentan son distintas a las que sufren, por ejemplo, las mujeres cis, y las cifras son más difíciles de encontrar, así como buenos análisis e investigaciones sobre ellas. Contamos con los informes de la Fundación GAAT, donde se habla de las barreras socioculturales resultado de la caracterización de hombres y mujeres trans en Bogotá, Barranquilla y Medellín en el año 2019, donde se habla de un total de 200 personas trans en estas tres ciudades, con un total de 64,64% de mujeres trans frente a un 35,36% de hombres trans, que señalan tener las siguientes condiciones de vulnerabilidad: Ejercen trabajo sexual, son portadoras de VIH, enfrentaron situaciones de habitabilidad de calle, tienen alguna condición de discapacidad y manifestaron ser víctimas del conflicto armado.⁷

Algunas de las barreras que encuentran tienen que ver con injusticias culturales que impiden su reconocimiento, pero también, materiales y socioeconómicas. “Calificación del nombre identitario como irreal e ilegal por no corresponder al nombre legal. Sometimiento a escrutinios personales cuestionando la identidad de género por adopción de medidas gubernamentales binarias excluyentes de diversidades sexuales diversas como el “pico y género” en medio de la cuarentena obligatoria. Exclusión en procesos laborales por la diferencia entre el nombre legal y el identitario. Exclusión en entidades educativas (...) exclusión en el acceso a establecimientos públicos (bancos, tiendas, baños, bares). Las identidades de salud no reconocen ni respetan la identidad de género de las personas y se remiten a lo que dice en el documento, muchas veces a pesar de que la persona solicita ser llamada por su nombre identitario.”

Ahora bien, en todo este análisis sería importante hacer una mención especial del tratamiento en materia de política pública que se le da a mujeres y población LGBTI migrante. ¿Qué pasa cuando las violencias que sufren en el tránsito de un país a otro, ejemplo, de Venezuela a Colombia, las violencias de nuestro país empiezan a cobijar las propias de su país de origen y su inmigración? Sin duda, este debería ser un tema que esté sobre la mesa en un futuro gobierno, y, aún más, si es progresista. Según la Defensoría del Pueblo (2019) los riesgos de las personas LGBTI en movilidad internacional son: discriminación, violencias basadas en género, ausencia de garantía de derechos económicos, sociales y culturales, riesgos contra su vida, integridad y la libertad; y tráfico de migrantes, trata de personas, tortura, violaciones de derechos en el marco del conflicto armado. (Citado en Trans Migraciones,

⁷ Fundación GAAT. Informes.



Caminos posibles de la Fundación GAAT).⁸

Por último, en el tema de la injusticia de reconocimiento, que no se encuentra desvinculada con la económica, es clave hablar de las mujeres privadas de la libertad que son una de las poblaciones mayormente afectadas por la falta de reconocimiento y protección de sus derechos. En el informe de Seguimiento de la Comisión de verificación de normas inconstitucionales del INPEC se menciona cómo en las cárceles no hay una atención de salud diferenciada para mujeres. Es el caso de la precaria asistencia obstétrica que causa un déficit de la necesidad atención especializada que necesitan las mujeres embarazadas en las cárceles. Esto lo convierte en un problema de derechos humanos. Así como la falta de garantía de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y población LGBTI; igualmente no se tienen en cuenta el continuum de violencia y la salud mental, “se encontró que el 53% de estas mujeres vivieron algún tipo de violencia intrafamiliar perpetrada por sus padres o sus parejas y el 30% fue víctima de algún tipo de violencia sexual.” (Informe de la Comisión de seguimiento al estado de cosas inconstitucionales del Sistema Penitenciario y Carcelario del Gobierno Nacional, 2019).⁹ Las mujeres privadas de la libertad, es, sin duda, la condensación de todas las injusticias y desigualdades socioeconómicas y culturales.

Justicia representativa/ política:

La justicia representativa y política tiene implicaciones en el ámbito del poder formal e institucional donde se toman las decisiones democráticas, en este caso, del país. Esta injusticia, que Nancy Fraser denomina “la representación fallida” “ocurre cuando los límites políticos y/o las reglas de decisión funcionan injustamente negando a determinadas personas la posibilidad de participar en paridad con otras en la interacción social -incluida la que se da en el terreno político, aunque no sólo en éste.” (Fraser, 2008, pp 43). Es el caso de los porcentajes de mujeres participando en política de partidos, congreso, y puestos de representación. Según el observatorio de mujeres del gobierno, en el 2019 el porcentaje de mujeres gobernadoras fue de 6.2% mientras que el de los hombres 93.8%.¹⁰

Por otra parte, otra de las limitaciones que tienen las mujeres en el terreno de la política tienen que ver con la violencia sociopolítica del país. El asesinato a líderes y lideresas sociales es sistemático y afecta de manera diferencial a las mujeres. Según Sisma mujer, hubo un incremento de las violencias contra defensoras, en tanto se dificultó evitar los riesgos y las amenazas y, además, se cerraron algunos canales institucionales para denunciar. “En el primer semestre de 2020 el SIADDHH del Programa Somos Defensores registró 125 agresiones individuales contra defensoras de derechos humanos, subrayando que para ese periodo se presentó un subregistro por las dificultades para el monitoreo

⁸ Fundación GAAT. (2020). Trans migraciones. Caminos posibles. Informe sobre derechos de personas trans migrantes en Colombia.

⁹ Comisión de Seguimiento al IV informe de Seguimiento al estado de cosas inconstitucionales del Sistema Penitenciario y Carcelario del Gobierno Nacional. 2019.

¹⁰ Observatorio Colombiano de las Mujeres. Vicepresidencia.



durante la pandemia. Así mismo, el programa llama la atención pues el asesinato contra lideresas se mantuvo en las mismas cifras del primer semestre de 2019. Aún en el marco de la cuarentena durante el primer semestre de 2020 se registraron 10 asesinatos de mujeres defensoras, siendo el 30% de casos de feminicidio.” (Informe Sisma Mujer, Lideresas y defensoras ante la pandemia: entre la violencia sociopolítica de género y el covid- 19, 2020).¹¹

Sin embargo, hay otros espacios no propiamente de la política forma e institucional donde igualmente se ha querido vetar o disuadir a las mujeres para que participen. Uno de ellos es la protesta social, donde los casos de violencia diferenciada ha sido un modus operandi de la fuerza pública en detrimento de las garantías de participación política. En el paro del 28 de abril del 2021, tal vez el paro más largo e histórico que ha vivido el país, se vivieron cifras alarmantes como las que presenta la Campaña Defender la Libertad, donde “808 mujeres fueron víctimas de violencia policial, 61 sufrieron violencias basadas en el género (VBG) y 18 agresiones, a 30 de junio de 2021- Además según la Defensoría del Pueblo, la cifra VBG asciende a la alarmante cantidad de 106 casos, 23 de ellos clasificados como violencias sexuales, a 31 de mayo de 2021.”¹² Las cifras adolecen de la realidad del subregistro, teniendo en cuenta que no siempre se denuncia, por miedo a las intimidaciones de la policía; porque la impunidad de la violencia sexual es de más del 90% con una carga particular al ser agentes del Estado quienes ejercen esa violencia. Como dice el informe que radicó trece entidades dedicadas a la defensa de los Derechos Humanos de las mujeres ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) “la Fuerza Pública está actuando de forma arbitraria e intimidante con actos ilegales que tienen una connotación disciplinadora hacia las mujeres.”. Esto sin duda hace parte de la injusticia de la representación, o la representación fallida en tanto impide que las mujeres puedan apropiarse de sus demandas, exigencias al Estado y al gobierno, y, sobre todo, pueda construir el país que quieren.

A su vez, este tipo de injusticia afecta de manera directa e indirecta a los otros dos tipos de justicia, en el sentido de que disuade a las mujeres de participar en la exigencia de mejores condiciones de vida, y, además, profundiza estereotipos violentos contra las mujeres como el de ser utilizadas como armas de guerra e instrumentalizadas como arma sexual.

¹¹ Lideresas y defensoras durante la pandemia: entre la violencia sociopolítica de género y el covid- 19. Sisma Mujer.

¹² Los alarmantes actos de violencia basada en el género durante el paro Nacional en Colombia. 2021. Corporación humanas.





Una propuesta de agenda

Justicia económica

- » Política de generación de empleo basada en el reconocimiento de las economías locales de las mujeres.
- » Plan de formalización de empleo a mujeres trabajadoras domésticas y las que trabajen en otras áreas del trabajo de cuidado.
- » Plan de choque de generación de empleo dirigido especialmente a las mujeres trans.
- » Crear políticas que fomenten y posibiliten la participación de las mujeres en el trabajo remunerado y generación de ingresos propios.
- » Generar procesos de formación, profesionalización y tecnificación gratuitos y accesibles a mujeres y mujeres trans.
- » Abrir convocatorias accesibles y sin mayores obstáculos burocráticos para promover y fortalecer las asociatividades entre las mujeres orientadas a posibilitar la autonomía económica.
- » Crear coercitivos en las empresas y espacios laborales donde haya brechas laborales entre hombres y mujeres.
- » Política orientada a dar a las mujeres rurales titularidad sobre la tierra, vivienda, y capacitaciones y asistencia técnica para actividades productivas.
- » Crear estrategias y mecanismos de distribución de la riqueza que permita generar una financiación y presupuesto exclusivamente dirigido a mujeres de clases populares, racializadas, cabezas de familia y trans.

Justicia de reconocimiento/cultural

- » Política amplia y territorializada de atención a la salud mental a las mujeres que hayan sido víctimas de todo tipo de violencia de género y racial en el marco del conflicto armado, y de la cotidianidad del continuum de violencias.
- » Política de reparación y memoria nacional para todos los crímenes de odio cometidos contra la población LGBTI, donde se reconozca su existencia, sus vivencias y una declaración de garantía y respeto por sus derechos.
- » Generar acciones y estrategias que contrarresten el perfilamiento policial racista que afecta a jóvenes y sobrecarga en responsabilidades de cuidado y económicas a madres cabeza de hogar.
- » Ampliar las oportunidades de trabajo para mujeres negras migrantes internas, que impida que su único campo laboral sea el trabajo doméstico. Esta estrategia de desracialización de labores, debe ser acompañada de un



proceso de formación técnica y educativa con apoyos económicos para que estas mujeres a la par que se formen puedan tener un sustento económico básico y temporal.

» Quitar responsabilidades a la policía en el tratamiento y atención primaria en casos de violencia machista contra las mujeres, en tanto en la mayoría de los casos esto resulta contraproducente para las mujeres porque la atención policial es violenta y reproduce estereotipos y sexismo. A la par de esto, debe crearse un equipo de atención especializado y territorializado.

» Es imperativo que el nuevo Gobierno Nacional realice una investigación formal, rigurosa, cualitativa y cuantitativa donde se presente información actualizada de la vulneración de derechos fundamentales de las mujeres privadas de la libertad.

» Evaluar un indulto a mujeres sentenciadas por delitos menores y que se encuentren sindicadas sin resolución de su situación judicial.

Justicia representativa/política

» Creación de convocatorias en todo el territorio nacional que promuevan y financien escuelas de formación política local para mujeres.

» Oferta institucional para la formación de defensoras de derechos humanos.

» Contratación con garantías laborales y de seguridad aseguradas de lideresas y defensoras de derechos humanos para que realicen talleres y escuelas de formación con enfoque territorial a otras mujeres. Con el fin de generar ingresos a mujeres por su trabajo de cuidado que implica la defensa de derechos humanos.

» Implementación de los puntos del Acuerdo Paz del 2016 referidos al desmantelamiento del paramilitarismo.

» Buscar la salida negociada del conflicto armado entre el ELN y el Estado. La guerra es una herida abierta y ensanchada que obstaculiza de manera particular la participación de las mujeres.

» Planes de cuidado estatales a hijos e hijas de lideresas y esquemas de protección familiar, para que las mujeres defensoras y lideresas puedan liberarse de las sobrecargas de cuidado que coartan su participación política.

» Asegurar la distribución paritaria de la financiación política y los tribunales electorales.

» Fortalecimiento a las iniciativas de construcción de paz desarrolladas por las mujeres en sus diferentes territorios.

» Política nacional de desmilitarización y creación de un cuerpo no policial, no militar, especializado en convivencia y resolución de conflictos que pueda reemplazar al ESMAD.



Bibliografía

Butler, J; Fraser, N. (2016). ¿Reconocimiento o redistribución? Un debate entre marxismo y feminismo. Traficantes de sueños: Madrid.

Comisión de Seguimiento al IV informe de Seguimiento al estado de cosas inconstitucionales del Sistema Penitenciario y Carcelario del Gobierno Nacional. 2019. Recuperado de: <https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/Informe%20de%20la%20%20Comision%20de%20Seguimiento%20de%20la%20sociedad%20civil%20al%20VI%20Informe%20de%20Seguimiento%20al%20Gobierno%20Nacional.pdf>

DANE, Cepal. (2020). Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia.

DANE. (2021). Webinar brecha salarial de género en Colombia. Recuperado: <https://www.youtube.com/watch?v=RXcHX67EzWM>

DANE. (2021). Encuesta Nacional de Uso del Tiempo. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/encuesta-nacional-del-uso-del-tiempo-enut>

Fonseca, A. (2018). Informe de empoderamiento económico de las mujeres en Colombia. Situación actual y recomendaciones de política. Equidad de la mujer. Recuperado en: <http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/informe-empoderamiento-economico-mujeres-colombia-situacion-actual.pdf>

Fraser, N. (2008). Escalas de justicia. Herder: Madrid.

Fundación GAAT. (2020). Trans migraciones. Caminos posibles. Informe sobre derechos de personas trans migrantes en Colombia.

Fundación GAAT. Informes. Recuperado de: <https://fundaciongaat.org/informes/>

Guía para la construcción de políticas públicas para el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de oportunidades. Equidad de la mujer. Recuperado de: <http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/Guia-PoliticasyPublicas.pdf>

Lideresas y defensoras durante la pandemia: entre la violencia sociopolítica de género y el covid- 19. Sisma Mujer. Recuperado de: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/08/Boletin-No.-24-Lideresas-y-Defensoras.pdf>

Los alarmantes actos de violencia basada en el género durante el paro Nacional en Colombia. 2021. Corporación humanas. Recuperado de: <https://www.humanas.org.co/los-alarmanentes-actos-de-violencia-basada-en-genero-durante-el-paro-nacional-en-colombia/>

Murillo, A; Rubio, T. (2021). Ser mujer en Colombia significa más pobreza y más tiempo de trabajo que ser hombre. Razón pública.

Observatorio Colombiano de las Mujeres. Vicepresidencia. <https://observatoriomujeres.gov.co/es/Empowerment>



Portafolio. (2021). Informalidad en hombres y mujeres aumentó. Recuperado de: <https://www.portafolio.co/economia/informalidad-en-hombres-y-mujeres-aumento-550921>

Posso, J. (2004). Mecanismos de discriminación étnico-racial, clase social y género: la inserción laboral de mujeres negras en el servicio doméstico en Cali. Clasco.

Programa integral de garantías para mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos (PIGMLD). Balance Plan de Acción periodo 2019-2022. Sisma Mujer. Recuperado de: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2021/12/PIG-WEB.pdf>

Para comunicarse con la Secretaría Técnica de la Plataforma, pueden contactarnos a través del correo electrónico plataformaco@gmail.com o a los siguientes números de teléfono:

Viva la Ciudadanía
Aura Rodríguez
Secretaria técnica
aura.rodriguez@viva.org
Tel: 3167405749


Nohelia Mendez
Comunicaciones
comunicacionespcdhdd@gmail.com
Tel:3184278245

Síganos en redes sociales a través:

 Facebook:
PlataformaDesc

 Instagram:
Plataformadesc

 Twitter:
PlataformaDesc

 Página web:
ddhhcolombia.org.co

